

La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, en inglés) se convirtió en ley el día 10 de diciembre de 2015 y volvió a autorizar la Ley de Educación Primaria y Secundaria del año 1965 (ESEA). ESSA tiene como base el trabajo que pusieron en marcha los estados, las agencias locales de educación (LEA, en inglés), los distritos escolares, las escuelas subvencionadas, las escuelas tribales y las escuelas en general en los últimos años. La ley que se volvió a autorizar da prioridad a la excelencia y a la equidad para nuestros estudiantes y da apoyo a los buenos educadores. Como parte de ESSA, las agencias locales de educación y las escuelas deben proporcionar lo siguiente a los padres:

1. Tarjetas de calificaciones individuales que le informen acerca de los progresos que realiza su hijo
2. Las calificaciones profesionales de los profesores y de los ayudantes de instrucción.
3. Una notificación de que el profesor o profesora de un estudiante tiene una certificación o licenciatura estatal limitada.
4. Información acerca de las evaluaciones a nivel local y estatal.
5. La política estatal o de la agencia local de educación en cuanto a la participación de los estudiantes en las evaluaciones.

Una tarjeta de calificaciones para cada estudiante
Usted tiene derecho a saber cuánto está progresando su hijo o hija. Las escuelas que funcionan con programas del Título I, Parte A y tienen que generar una tarjeta de calificaciones para cada estudiante y en ella se debe explicar la puntuación de tal estudiante en la evaluación a nivel estatal, como mínimo en los campos de la lectura, el dominio del lenguaje inglés y las matemáticas.

El programa del Título I, Parte A permite a las agencias locales de educación y a las escuelas ofrecer servicios e intervenciones que dan apoyo a los estudiantes que experimentan dificultades. El Título I, Parte A es uno de los muchos programas que se rigen por ESSA. Dos tipos de programas por los que las escuelas reciben fondos a través del Título I, Parte A son la asistencia escolar y específica.

- Asistencia escolar significa que todos los estudiantes, en función de sus necesidades académicas, son elegibles para recibir la instrucción adicional que financia este programa federal.
- La asistencia específica hace posible proporcionar los mismos beneficios pero tan solo a ciertos estudiantes, en función de sus necesidades a nivel académico.

Póngase en contacto con nosotros

Oficina del Título I, Parte A
360-725-6100

Office of Superintendent of Public Instruction
Old Capitol Building
PO Box 47200
Olympia, WA 98504-7200

El Título I, Parte A en línea
www.k12.wa.us/TitleI/default

Departamento de Educación de Estados Unidos
1-800-USA-LEARN (872-5327)

OSPI proporciona igual acceso a todos los programas y servicios sin hacer discriminación debido a sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, edad, ser veterano retirado con honores, o estado militar, orientación sexual, incluyendo la expresión de género o identidad, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o discapacidad física, o el uso de un perro guía o servicio de un animal entrenado por una persona con una discapacidad. Si tiene preguntas o quejas por una supuesta discriminación, esta se deben dirigir al director de equidad y de derechos débiles en el número de teléfono (360) 725-6162 o al P.O. Box 47200 Olympia, WA 98504-7200.

Padres o tutores legales El derecho a estar informado

Programas del Título I, Parte A



**Oficina del Superintendente
de Instrucción Pública,
Departamento del Título I/LAP**

Su derecho a conocer

Las calificaciones profesionales de los profesores y de los ayudantes de instrucción.

Los padres de niños que van a escuelas con el Título I, Parte A tienen el derecho de solicitar y de recibir información acerca de las calificaciones de los profesores y de los para-profesionales que proporcionan instrucción a los estudiantes.

Calificaciones de los profesores

Como mínimo, para los profesores, la información que se le dé a usted debe explicar estos tres componentes básicos de las calificaciones de un educador. Si el profesor del estudiante...

- ✓ Cumple con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para los niveles de grado y las asignaturas en las que dicho profesor proporciona instrucción.
- ✓ Está enseñando en una situación de emergencia o en una condición temporal por la que se le exime de las calificaciones estatales y los criterios de licencia.
- ✓ Está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro.

Calificaciones de los para-educadores

En el programa del Título I, Parte A, los para-profesionales deben trabajar bajo la supervisión de un profesor certificado. En las escuelas donde funciona un programa de asistencia a nivel escolar, todos los para-educadores deben cumplir con las calificaciones profesionales. En el programa de asistencia específica, cualquier para-educador que esté bajo la supervisión directa de un profesor certificado deberá cumplir con las calificaciones profesionales.

Para cumplir con los requisitos del programa del Título I, Parte A, los para-educadores tienen que contar con un diploma de la escuela secundaria o GED y deben haber:

- ✓ Completado al menos dos años de estudios en una institución de educación superior; o
- ✓ Obtenido un título de asociado o superior; o
- ✓ Aprobado la evaluación ETS ParaPro. La evaluación mide las capacidades y los conocimientos de contenidos relacionados con la lectura, la escritura y las matemáticas;
- ✓ Completado con anterioridad los requisitos de aprendizaje y haber presentado una tarjeta o certificado de viaje. Ya no se ofrecen el expediente y el aprendizaje para la inscripción; sin embargo, la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) continuará respetando esa vía.

Una notificación de que el profesor de un estudiante tiene requisitos de una certificación o licenciatura estatal limitada del estado de Washington.

Los padres deberán recibir una notificación oportuna de que su hijo ha sido asignado o ha recibido instrucción por un periodo mayor de cuatro semanas consecutivas, de un instructor que tiene una certificación o licenciatura estatal limitada. No tenga más información acerca de los requisitos para-profesionales de los profesores y de los ayudantes de instrucción, en línea:

Junta de Estándares Educativos Profesionales (PESB) www.pesb.wa.gov o el Título II, Parte A: calidad de los profesores y directores de escuelas: www.k12.wa.us/TitleIIA

Información acerca de las evaluaciones a nivel local y estatal

Los padres deben recibir información sobre cada evaluación requerida por el estado y el distrito. Esta información debe incluir:

1. La asignatura evaluada.
2. Propósito de la evaluación.
3. Fuente de los requisitos.

Si tal información está disponible, las agencias locales de educación y las escuelas deben proporcionarla (lo que incluye publicarla en sus sitios de Internet):

- ✓ El plazo de tiempo previsto y programado para las evaluaciones.
- ✓ El tiempo y el formato para la publicación de los resultados.

Información sobre la política estatal o de la agencia local de educación en cuanto a la participación de los estudiantes en las evaluaciones

Al principio de cada año escolar, la agencia local de educación deberá notificar a los padres acerca de que ellos deben solicitar información (y la agencia local de educación la proporcionará) en cuanto a cualquier política estatal o de la agencia en lo referido a la participación de los estudiantes en las evaluaciones obligatorias, en virtud de la sección 1111(b) (2) y por parte del estado o de la agencia. Dicha información deberá incluir una política, los procedimientos o los derechos de los padres para excluir a sus hijos de tales evaluaciones en los casos aplicables. [ESSA Sección 1112 (e)(2)(A)]

¿Por qué es obligatoria la prueba estatal? Los distritos escolares y las comunidades difieren unas de otras en todo el estado. Las familias tienen el derecho a saber el progreso que experimenta su hijo en cuanto a su preparación para ir a la universidad y para las carreras profesionales. Los distritos necesitan conocer si sus planes de estudio que han seleccionado para enseñar a sus estudiantes para cumplir los [estándares de aprendizaje estatales](#) están funcionando bien, o si se deben realizar algunos ajustes.

La ley estatal obliga a las pruebas a nivel de estado ([RCW 28A.230.095](#)) igual que lo hace la ley federal ([Ley de la Educación Primaria y Secundaria](#)). Si desea obtener más información acerca de la obligación de las pruebas, puede acudir al sitio de Internet de preguntas frecuentes de la evaluación www.k12.wa.us/assessment/StateTesting/FAQ.aspx